



CORONAVIRUS

PROTOCOLO PROFESIONALES

COVID - 19



**MUNICIPALIDAD
DE VILLA CARLOS PAZ**



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES

Profesionales alcanzados: Escribanos/ Contadores/ Abogados/ Arquitectos/ Ingenieros/ Agrimensores/ Corredores inmobiliarios/ Gestores matriculados/ Martilleros.

PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

Se prohíbe todo tipo de contacto físico entre cliente y profesional, debiendo garantizarse las medidas de distanciamiento de dos metros (2m.) y de higiene necesarias.

Fomentarse la consulta y las distintas actividades profesionales mediante medios telefónicos, virtuales y similares.

En caso de ser imprescindible la atención al público de modo presencial, podrá realizarse solo dos (2) días a la semana (los cuales deberán estar expuestos en la oficina en lugar visible con la firma del profesional), no pudiendo recibirse más de dos (2) clientes por hora, con turno previo preacordado y evitando toda aglomeración de gente.

El horario de realización de tareas del profesional en su estudio u oficina, cuando no coincida con su domicilio particular, será de lunes a viernes de 08:00 16:00 Hs.

Se prohíbe el tránsito o traslado de profesionales a otras localidades con motivo del ejercicio profesional, autorizándose únicamente a los residentes en la localidad.

Respecto de los empleados en relación de dependencia no profesionales, se procurará la modalidad de trabajo "Home Office". En caso de que los profesionales deban contar imprescindiblemente con la asistencia presencial de ellos, podrán convocarlos, siempre que no se encuentren en los grupos de riesgo establecidos, en número no superior al 50% del plantel. Deberán contar con una constancia escrita firmada por su empleador donde consten todos los datos necesarios para que la autoridad policial permita su desplazamiento.

Señalizar los lugares de espera para mantener las distancias de 1,5 metros entre vendedor y clientes; y entre cliente y cliente.



El COE podrá modificar o dejar sin efecto el presente protocolo si de su aplicación se advirtiera que constituye un riesgo para los profesionales y/o los trabajadores y/o la población en general.

El Poder Judicial y el Ministerio Público elevarán al COE un protocolo que permita la actividad de sus Sedes, siendo el COE quien autorice la modalidad de las mismas.



ANEXO I

LICENCIADOS EN PSICOLOGÍA Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN

Se deberá cumplir con todas las medidas que establece el COE a través de su "Protocolo de Bioseguridad".

Pautas particulares:

En caso de ser imprescindible la atención al público de modo presencial, podrá realizarse de este modo solo dos (2) días a la semana, no pudiendo recibirse más de un (1) cliente por hora, con turno previo preacordado y evitando toda aglomeración de gente.

El horario de realización de tareas del profesional en su consultorio u oficina, será restringido, de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 Hs.

Los profesionales no podrán trasladarse a otras localidades, cuando éstas constituyan áreas rojas, para el ejercicio de su profesión. Deberán tramitar el "CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN – Coronavirus COVID-19" (<https://www.argentina.gob.ar/circular>).



EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES



ESCRIBANOS	• Trabajo en estudio u oficina, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs, sin atención al público.
CONTADORES	• Fomentar la consulta telefónica o virtual.
ABOGADOS	• En caso de ser necesaria la consulta presencial, podrá realizarse sólo dos días por semana y con un máximo de dos clientes por hora con turno preacordado.
ARQUITECTOS	• Sólo se autorizan a los profesionales de la localidad.
INGENIEROS	• Empleados no profesionales en relación de dependencia, preferiblemente con actividad Home Office. De ser necesario su presencia, sólo podrá ser convocado el 50% del plantel y con permiso de circulación.
AGRIMENSORES	
CORREDORES INMOBILIARIOS	
GESTORES MATROCULADOS	
MARTILLEROS	

ANEXO

PSICÓLOGOS	• Trabajo en estudio u oficina, de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 hs, sin atención al público.
LIC. EN NUTRICIÓN	• Fomentar la consulta telefónica o virtual. • En caso de ser necesaria la consulta presencial, podrá realizarse sólo dos días por semana y con un máximo de un cliente por hora con turno preacordado. • Los profesionales no podrán trasladarse a otras localidades, cuando éstas constituyan áreas rojas.



El COE podrá modificar o dejar sin efecto el presente protocolo si de su aplicación se advirtiera que constituye un riesgo para los profesionales y/o los trabajadores y/o la población en general.



**MUNICIPALIDAD
DE VILLA CARLOS PAZ**